

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 106-2020-MDCH/A**

Chilca, 09 de julio de 2020

**EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA****VISTO:**

El Proveído N° 311-2020-MDCH/GM, el Informe Técnico N° 003-2020-MDCH/SGIC, el Informe N° 074-2020-MDCH/GPP e Informe Legal N° 137-2020-MDCH/GAL; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Proveído N° 311-2020-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los informes técnicos y legales correspondientes para que se emita la Resolución de Alcaldía que modifica el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Chilca, con Resolución de Alcaldía;

Que, a través del Informe Técnico N° 003-2020-MDCH/SGIC, la Sub Gerencia del Instituto de la Cultura, solicita la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chilca, respecto al ítem N° 12 (Enseñanza pre universitaria por ciclo de preparación) solicitando se incorpore el ítem 12.1 (Enseñanza pre universitaria virtual), sustentado en que debido a la emergencia sanitaria a nivel nacional se suspendieron las clases presenciales a los alumnos de los diversos niveles educativos y en ese marco las Universidades entre ellas la Universidad Nacional del Centro del Perú, a través de su comisión de admisión precisa que en el mes de agosto se realizará el proceso de admisión, por ello surge la necesidad de que la Academia Municipal implemente clases virtuales de preparación pre universitaria;

Que, con Informe N° 074-2020-MDCH/GPP la Gerencia de Planificación y Presupuesto, recomienda modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, sustentando que teniendo el estudio realizado por la Sub Gerencia del Instituto de la Cultura;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal a través del Informe N° 137-2020-GAL/MDCH, de fecha 09 de julio de 2020, opina aprobar la modificación del Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE mediante Resolución de Alcaldía, de conformidad al numeral 43.4 del artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 039-2018-MDCH/A de fecha 25 de enero de 2018, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chilca. Y con Resolución de Alcaldía N° 108-2019-MDCH/A de fecha 22 de marzo de 2019, se modifica el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chilca. Asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2020-MDCH/A de fecha 02 de marzo de 2020, se modifica el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- MODIFICAR** el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chilca, de la Sub Gerencia del Instituto de Cultura, en el ítem N° 12 (Enseñanza pre universitaria por ciclo de preparación), incorporando el ítem 12.1 (Enseñanza pre universitaria virtual), conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- REMÍTIR** copia de la presente Resolución, a los interesados y a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
  
 Luis Carlos De La Cruz Sulca  
 ALCALDE

**DIRECCIÓN**  
 Av. Huancavelica N° 606  
 Chilca - Huancayo

**CENTRAL TELEFÓNICA**  
 064 - 233381